



TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 27 - 01 / 2023 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REPRESENTADA POR EL ING. LUIS ANTONIO CABRERA, DIRECTOR LOCAL TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2020 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2023 de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 27-01/2023, en lo sucesivo "**EL ANEXO**", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas", y acciones para "Desinfección del Agua".

Con fecha 27 de abril de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 27 / 01 / 2023, (en lo sucesivo "**EL ANEXO MODIFICATORIO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 04 de agosto de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 27 / 01 / 2023, (en lo sucesivo "**EL ANEXO MODIFICATORIO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

En el Segundo modificadorio a "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de \$ 1,172,556,443.22 (Mil Ciento Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 22/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

SIN TEXTO



TABASCO

FM-PROAGUA-01

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 1,098,747,653.62 (Mil Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 62/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- b) **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, aportará la cantidad de \$ 73,808,789.60 (Setenta y Tres Millones Ochocientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE
ASUNTOS TÉCNICOS

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones para Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas y para Desinfección del Agua.

- 4. Que debido a la ampliación de acciones y metas "LAS PARTES" determinan modificar los Anexos Técnicos de las Acciones para Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas.

DECLARACIONES

ÚNICA. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de \$ 1,169,355,617.84 (Mil Ciento Sesenta y Nueve millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 84/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 1,093,925,738.16 (Mil Noventa y Tres Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 16/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en **Localidades Rurales se modifica** de \$ 34,992,529.29 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintinueve Pesos 29/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 40,418,451.74 (Cuarenta Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 74/100 M.N.) en el presente Anexo de Ejecución.
- Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en **Localidades Urbanas se modifican** de \$ 1,062,188,968.33 (Mil Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 33/100 M.N.), del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 1,051,941,130.42 (Mil

SIN TEXTO



TABASCO



Cincuenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta Pesos 42/100 M.N.) en el presente Anexo de Ejecución.

- Acciones para **Desinfección del Agua sin modificaciones** de \$ 1,566,156.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 1,566,156.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) en el presente Anexo de Ejecución.

b) **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará la cantidad de \$ 75,429,879.68 (Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 68/100 M.N.), de los cuales \$ 56,568,924.48 (Cincuenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 48/100 M.N.) serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; \$18,860,955.20 (Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.) serán aportados por los municipios Balancán, Centro, Jonuta y Macuspana, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

- Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en **Localidades Rurales se modifica** de \$ 15,060,443.30 (Quince Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 30/100 M.N.), del Anexo de Ejecución anterior para quedar en \$ 20,486,259.55 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 55/100 M.N.).
- Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en **Localidades Urbanas se modifican**, de \$ 57,160,609.30 (Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Nueve Pesos 30/100 M.N.) del Anexo de Ejecución Original quedando en \$ 53,355,883.13 (Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 13/100 M.N.) en el presente Anexo de Ejecución.
- Acciones para Desinfección del Agua **sin modificación** de \$ 1,587,737.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), quedando en \$ 1,587,737.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), en el presente Anexo de Ejecución.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, urbanas y acciones para desinfección de agua.**"

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.

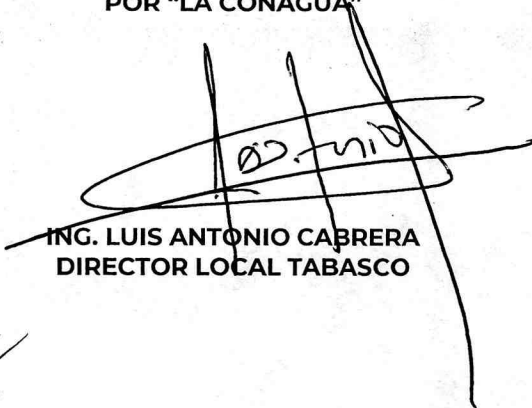
SIN TEXTO



FM-PROAGUA-01

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR "LA CONAGUA"



ING. LUIS ANTONIO CABRERA
DIRECTOR LOCAL TABASCO



POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS



LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS



ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

SIN TEXTO